Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

REQUERIMIENTO PRESUNTO INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

CONTRATO No. 4600105960. de 2025

CONTRATANTE:	**DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLIN** **SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS**
CONTRATISTA	UT SERLETECH
NIT:	901995333 - 5
REPRESENTANTE LEGAL:	Rodolfo Antonio Albarracín Medina
C.C N°.	7.217.866
OBJETO:	Adquirir Menaje y Mobiliario De Cocinas Para Los Restaurantes y Comedores Escolares de las Sedes Educativas Oficiales Del Distrito Especial De Ciencia, Tecnología E Innovación De Medellín (Lote 2)
VALOR TOTAL	Mil setecientos seis millones quinientos treinta y siete mil quinientos cuarenta y ocho pesos con ochenta centavos M.L. ($1.706.537.548,80)
IVA:	Cuatrocientos millones docientos noventa y ocho mil novecientos treinta y un pesos con veinte centavos ML ($400.298.931,20)
PLAZO INICIAL:	Cuatro (4) meses sin superar la vigencia 31/12/2025.
FECHA DE INICIO:	23 de octubre de 2025

www.medellin.gov.co
Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia

SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS CO17/7740

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

FECHA TERMINACIÓN: 31 de diciembre de 2025

MODIFICACIONES: Modificación número 1 de 30 de diciembre de 2025 11:25 a.m: Ampliación del contrato por 30 días, desde el 01 de enero de 2026 al 31 de enero de 2026, ambas fechas inclusive.

Con el objeto de realizar el seguimiento del avance ejecutado del contrato 4600105960. de 2025 se presenta el siguiente informe extraordinario de supervisión, con la finalidad de requerir al contratista, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Artículos 83, 84 y 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante el siguiente componente técnico y administrativo: Enlace Astrea: https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/index.html, ubicación de la norma citada en el documento.

1. COMPONENTE TÉCNICO DE EJECUCIÓN

1.1. Cumplimiento final del objeto y alcance del contrato: El proveedor no dio cumplimiento total al objeto y alcance del contrato. De las 244 sedes asignadas para entrega de dotación, al cierre del contrato solo garantizó la entrega de los bienes en el 75% correspondiente a 183 sedes, quedando pendiente la ejecución del 25% correspondiente a 61 sedes.

A continuación se presenta la relación de los bienes comprados por el Distrito, los bienes entregados por el contratista y los faltantes y/o elementos pendientes por suministrar por el contratista:

LOTE 2 EQUIPOS PARA RESTAURANTE ESCOLAR				
N°	**ITEM**	**CANTIDADES COMPRADAS**	**CANTIDADES ENTREGADAS**	**CANTIDADES FALTANTES**
1	Báscula digital con l+B5+B4:B8+B4:B1+B4:B10	18	16	2
2	Congelador industrial vertical de 680 a 700L	47	36	11
3	Estufa enana a gas	29	24	5

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
www.medellin.gov.co

CO17/7740

1.2.

4	Estufa industrial 3 fogones a gas	37	28	9
6	Licuadora industrial 25 L	22	17	5
7	Licuadora semi industrial 2 L (vaso plástico)	122	83	39
8	Pelador de tubérculos industrial 80 a 150 kg	46	38	8
9	Plancha de cocina para asar de sobreponer	253	184	69
10	Refrigerador industrial vertical de 680 L a 700L	95	74	21
11	Termómetro de Alimentos laser	76	61	15
12	Equipo de baño Maria	8	7	1
13	Extensión eléctrica	20	18	2
	TOTALES	**773**	**586**	**187**

Cumplimiento final de los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas, teniendo en cuenta los estudios previos, pliego de condiciones, como en la propuesta económica:

De conformidad con el Contrato 4600105960 de 2025, se relacionan a continuación las obligaciones contractuales adquiridas por el contratista:

Primera: Objeto. El Contratista se obliga para con el Distrito Especial De Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín a suplir la necesidad de “adquirir menaje y mobiliario de cocinas para los restaurantes y comedores escolares de las Sedes Educativas Oficiales del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Del Municipio de Medellín” (Lote 2). Lo anterior de conformidad con los Estudios Previos, las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo 40060, la propuesta y demás documentos anexos que hacen parte integral del contrato.

Segunda: Alcance del Objeto. El alcance del objeto del contrato comprende la adquisición e instalación de dotación de restaurantes escolares y menaje, los cuales deberán ser entregados por parte del Contratista en las sedes Educativas

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
www.medellin.gov.co

CO17/7740

del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en las comunas y corregimientos que sean informados.

Tercera: Condiciones Técnicas: Las especificaciones técnicas del presente proceso son las que se señalan en el Estudio Previo 40060, en la propuesta presentada y demás documentos anexos que hacen parte integral del presente contrato.

Ante el incumplimiento de las obligaciones citadas y las no conformidades detectadas en la recepción de los bienes, la Supervisión ha solicitado la efectividad de las garantías de calidad. Estas reclamaciones se sustentan en daños físicos (golpes y abolladuras) y defectos de fabricación; asimismo, en el reporte de inconsistencias logísticas respecto a las direcciones de entrega estipuladas.

Ver anexo 5 - Requerimiento inconsistencias durante las entregas contratos 4600105937 y 4600105960 de 2025

Ver Anexo 10 - Informe de Verificación a Entrega de EquiposDeficiencias técnicas y de instalación en equipos de Baño María: En las ocho (8) instituciones donde se realizó esta entrega, fue necesario programar visitas técnicas adicionales con el Equipo PAE debido a múltiples inconformidades. Se detectaron fallas críticas en: acabados de soldadura, instalación de acoples y vidrios, ajuste de mesas auxiliares y deficiencias en la instalación del cableado eléctrico. Estas inspecciones se efectuaron como el fin de garantizar que el proveedor entregara los equipos de acuerdo con las especificaciones técnicas estipuladas en el contrato, las cuales no fueron cumplidas en la entrega inicial.

Ver Anexo 6 - Informe de Verificación de Entrega de Equipos a los Establecimientos Educativos del 15 de diciembre de 2025 al 23 de enero de 2026.
Ver Anexo 10 - Informe de Verificación a Entrega de Equipos

1.3. Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contratista y del contratante establecidas en el contrato.

Durante la ejecución del contrato se identificaron no conformidades relacionadas con la planeación, organización, calidad de los bienes entregados y demora en suministro de información requerida las cuales se relacionan a continuación:

- Retraso en la entrega de cronogramas: Durante la reunión de inicio, se enfatizó que esta información era prioritaria para el correcto seguimiento del contrato. No obstante, a pesar de haber reiterado la solicitud mediante correo electrónico el

pasado 19 de noviembre de 2025, recordando que es una obligación contractual según el numeral 18 del anexo, la supervisión ha tenido que insistir de manera recurrente sin obtener una respuesta oportuna.

Ver anexo 4 - Correo electrónico Fecha de entrega de las muestras faltantes.

- Incumplimiento en la entrega y presentación de muestras (Lote 2). De acuerdo con los compromisos de la reunión inicial, el contratista debía suministrar las muestras para la evaluación del Equipo PAE. Se presentaron las siguientes novedades:

- 5 de noviembre de 2025: En la fecha agendada por el contratista, la entrega fue incompleta. Pese a asegurar disponibilidad total de los bienes, no presentaron: báscula digital, congelador industrial (680-700L), estufa enana, licuadora semi-industrial (2L), termómetro láser y extensión eléctrica.

 Ver Anexo 1 Correo Electrónico Presentación de muestras Lote 2.
 Ver Anexo 2 Informe de Verificación de Equipos Lote 2.

- 10 de noviembre de 2025: Fecha reprogramada para subsanar los faltantes; el compromiso no fue cumplido.

- 11 de noviembre de 2025: Mediante correo electrónico, el contratista postergó la entrega para el 13 de noviembre y nuevamente mediante correo enviado el 14 de noviembre aplazó la entrega para el 19 de noviembre.

 Ver Anexo 3 Correo Electrónico Segunda presentación de muestras Lote 2.

Dicha reprogramación generó un retraso crítico en las etapas de evaluación y aprobación de los bienes.

El proveedor envió un cronograma para realizar entregas durante la primera y segunda semana de diciembre, las cuales fueron acompañadas por los profesionales del Equipo PAE durante las cuales se evidenciaron incumplimientos en los cronogramas y faltantes en la entrega de los bienes.

Mediante oficio enviado el 15/01/2026 con número de radicado 202630013404, la supervisión generó el requerimiento de las siguientes novedades evidenciadas en las entregas de los bienes:

- Entrega de los bienes después de las 6 p.m. y a personal de vigilancia, no autorizado para el recibo de estos.
- No confirmación de la entrega con el rector de la institución, con llegadas no programadas, entrega de bienes al personal de vigilancia y firma a cargo de dicho personal no autorizado para tal fin.
- No están realizando la revisión de los bienes con el personal de las instituciones, no destapan las neveras ni están dando las recomendaciones de uso y conexión de los equipos en general.
- Algunas entregas están quedando incompletas y no confirman cuando van a volver con el faltante.
- En una sede realizaron la revisión de los bienes dentro del vehículo y luego hicieron la entrega en otra sede del mismo rector, entregaron al vigilante y ésta entrega quedó incompleta, con el agravante de que ya estaba firmada el acta.

Ver Anexo 5 - Requerimiento inconsistencias durante las entregas contratos 4600105937 y 4600105960 de 2025.
Ver Anexo 10 - Informe de Verificación a Entrega de Equipos

- Inconsistencias en los puntos de entrega de bienes: Se ha identificado que la entrega de los elementos se está realizando en direcciones que no corresponden a las sedes objeto de la dotación, dejando los bienes en la institución principal para que la institución asuma el traslado respectivo. Es importante aclarar que desde el inicio del contrato se entregó la información de cada una de las sedes con sus respectivas direcciones, aclarando que, aunque pertenezcan al mismo rector, se debía entregar en cada una de ellas.

 Ver Anexo 6 – Informe de Verificación de Entrega de Equipos a los Establecimientos Educativos del 15 de diciembre de 2025 al 23 de enero de 2026.
 Ver Anexo 10 - Informe de Verificación a Entrega de Equipos

- Incumplimiento en la entrega de estufas enanas: Se evidenció la omisión en la entrega de las estufas enanas, situación que el proveedor solo reportó tras ser consultado en reunión en la que manifestó dificultades presentadas con su fabricante original en Medellín, lo que obligó a un cambio de proveedor en Bogotá, impactando el cumplimiento de las entregas y el cronograma.

www.medellin.gov.co
Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
CO17/7740

Ver Anexo 5 – Requerimiento inconsistencias durante las entregas contratos 4600105937 y 4600105960 de 2025.
Ver Anexo 6 - Informe de Verificación de Entrega de Equipos a los Establecimientos Educativos del 15 de diciembre de 2025 al 23 de enero de 2026.
Ver Anexo 10 - Informe de Verificación a Entrega de Equipos

- Incumplimiento en la entrega de Baños María y afectación a la modalidad de comida caliente transportada: Pese a la instrucción expresa de priorizar la entrega de Baños María en las sedes con inicio de operación el 26 de enero, el proveedor incumplió con el suministro.

Ver Anexo 6 – Informe de Verificación de Entrega de Equipos a los Establecimientos Educativos del 15 de diciembre de 2025 al 23 de enero de 2026.
Ver Anexo 10 - Informe de Verificación a Entrega de Equipos

- Inconsistencias en el cronograma y fallas en la comunicación: Tras la revisión del cronograma actualizado solicitado en la tercera semana de enero por la supervisión, se detectó que el proveedor proyectaba entregas para febrero de 2026, fecha posterior al vencimiento contractual (31 de enero). En reunión de seguimiento realizada el 26 de enero, el contratista atribuyó el retraso en la fabricación de equipos de frío a una demora en el suministro de láminas de acero (recibidas el 19 de enero y no el 08 como lo tenían previsto); no obstante, este hecho nunca fue reportado oportunamente a la Supervisión. Ante dicha circunstancia posterior a la reunión, el proveedor radicó una solicitud de prórroga hasta el 15 de marzo, pese a que la Supervisión advirtió sobre el vencimiento de los términos para modificaciones contractuales.

Ver Anexo 7 – Acta 4 Seguimiento contrato 4600105960. de 2025.
Ver Anexo 8 – Correo electrónico Solicitud de Prórroga.
Ver Anexo 10 - Informe de Verificación a Entrega de Equipos

- En la misma fecha, el contratista remitió un nuevo cronograma cuya programación se extiende hasta febrero de 2026. Dicha propuesta asume de manera unilateral la aprobación de una prórroga no concedida hasta el 15 de marzo omitiendo las observaciones y restricciones comunicadas por la supervisión relacionadas con la modificación del contrato.

Ver Anexo 8 – Correo electrónico Solicitud de Prórroga.

2. COMPONENTE ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN

2.1. Verificación final de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral

El contratista aporta certificación actualizada a diciembre de 2025 relacionada con el Sistema de Seguridad Social Integral.

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
03/12/2025	PERIODO SALUD 2025-12 PERIODO PENSIONES 2025-11	Karen Julieth Espinosa Morales CC 1.052.398.496 Tarjeta Profesional No. 253468-T Revisor Fiscal Comercializadora Serle.com SAS

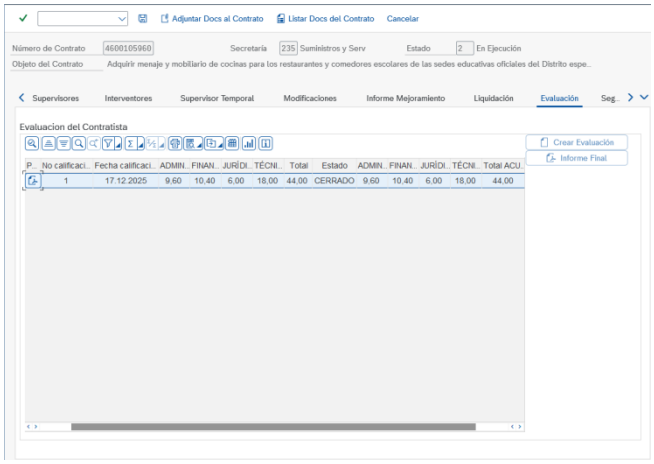
2.2. Evaluación del contratista:

La evaluación realizada al contratista correspondiente a la ejecución del contrato arrojó una calificación de 44%.

Ver Anexo 9 – Evaluación del contratista

www.medellin.gov.co
Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia

CO17/7740



3. CONSIDERACIONES DE LA SUPERVISIÓN

A continuación se relaciona el impacto económico cuantificado ante el presunto incumplimiento por parte del contratista:

N°	ITEM	CANTIDADES FALTANTES	VALOR UND SIN IVA	VALOR UND CON IVA (19%)
1	Báscula digital con l+B5+B4:B8+B4:B1+B4:B10	2	$ 2.629.735	$ 3.129.385
2	Congelador industrial vertical de 680 a 700L	11	$ 69.940.575	$ 83.229.285
3	Estufa enana a gas	5	$ 6.154.510	$ 7.323.867
4	Estufa industrial 3 fogones a gas	9	$ 17.704.853	$ 21.068.776
6	Licuadora industrial 25 L	5	$ 10.185.309	$ 12.120.518
7	Licuadora semi industrial 2 L (vaso plástico)	39	$ 41.473.134	$ 49.353.029
8	Pelador de tubérculos industrial 80 a 150 kg	8	$ 31.115.000	$ 37.026.850
9	Plancha de cocina para asar de sobreponer	69	$ 85.775.970	$ 102.073.404

10	Refrigerador industrial vertical de 680 L a 700L	21	$ 133.301.321	$ 158.628.572
11	Termómetro de Alimentos laser	15	$ 2.713.965	$ 3.229.619
12	Equipo de baño Maria	1	$ 6.623.134	$ 7.881.529
13	Extensión eléctrica	2	$ 172.284	$ 205.018
	TOTALES	**187**	**$ 407.789.791**	**$ 485.269.852**

La supervisión del contrato No. 4600105960 de 2025 adelantó actividades permanentes de seguimiento técnico, administrativo y operativo, a partir de las cuales se identificaron situaciones objetivas, que fueron verificables y que se encuentran documentadas, suficiente que podrían constituir incumplimientos contractuales imputables al contratista, las cuales se encuentran relacionadas con la ejecución parcial del objeto, y donde el incumplimiento de las especificaciones técnicas, así como el incumplimiento a los cronogramas pactados, como la falta de atención oportuna a los requerimientos de la supervisión.

Los acá descrito en el presente requerimiento no comportan un juicio anticipado de responsabilidad, sino que constituyen una relación clara y precisa de situaciones sustentadas en actas de seguimiento, comunicaciones oficiales y demás evidencias que obran en el expediente contractual, las cuales permiten la posible configuración de incumplimientos contractuales, en los términos previstos en el contrato y sus anexos.

En particular, las conductas descritas podrían enmarcarse, de manera preliminar, en los eventos de incumplimiento relativos a:

(i) la entrega parcial de los bienes contratados;

(ii) el incumplimiento en calidad, cantidad, presentación y condiciones técnicas de los bienes suministrados;

(iii) la inobservancia de los plazos, cronogramas y lugares de entrega acordados; y

(iv) el incumplimiento de obligaciones contractuales de coordinación, información y atención de instrucciones impartidas por la supervisión, lo cual incide de manera directa en la adecuada ejecución del objeto contractual.

Conforme a la Guía DE-GECO-014 – Procedimiento Administrativo Sancionatorio Contractual del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, y a la jurisprudencia reiterada del Consejo de Estado, el requerimiento previo constituye una etapa obligatoria y garantista, orientada a permitir al contratista ejercer plenamente su derecho de defensa, aportar explicaciones, allegar pruebas y, de ser procedente, proponer medidas de subsanación o planes de mejoramiento que permitan reconducir la ejecución contractual hacia el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

Por lo anterior, se precisa que el presente requerimiento se formula dentro del marco de los principios de legalidad, proporcionalidad, imparcialidad y favorabilidad, sin perjuicio de que, una vez analizadas las explicaciones y pruebas que presente el contratista, la entidad determine si persisten o no las condiciones para continuar con el procedimiento administrativo sancionatorio previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

De acuerdo con lo expresado en el presente informe extraordinario y el trámite descrito realizado por EL CONTRATISTA UT SERLETECH y del cual anexo los soportes de prueba, se puede concluir con certeza que, se vienen presentando los siguientes hechos que pueden constituir un posible incumplimiento contractual así:

Incumplimiento al numeral 1: Dar cumplimiento al contenido de la ficha técnica, los documentos de condiciones especiales y las disposiciones normativas que resulten aplicables durante toda la ejecución de la negociación.

Incumplimiento al numeral 5: Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo de la ejecución se le impartan por parte de la entidad o el supervisor designado por el Distrito de Medellín.

Incumplimiento al numeral 8: Reportar como condición de entrega por escrito al supervisor, cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes.

Incumplimiento al numeral 10: Acatar y aplicar como condición de entrega de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor.

Incumplimiento numeral 18: Entregar los bienes contenidos en el contrato dentro de los términos, cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el mismo, en el lugar y fechas establecidas para tal fin según el cronograma establecido entre las partes, que se

entregará a la supervisión dentro de los primeros diez (10) días hábiles de iniciado el contrato.

Incumplimiento numeral 19: En caso de que en el momento de la entrega el supervisor, o la persona encargada de recibir los bienes adquiridos según el caso, determine que los mismos no cumplen con las especificaciones técnicas plasmadas en este documento, se le concederá al contratista el término prudencial concertado entre las partes, según la especificación del bien a entregar, sin que el plazo en ningún caso pueda exceder de diez (10) días hábiles.

Incumplimiento numeral 20: Entregar directamente en las sedes educativas de la Secretaría de Educación la dotación, de acuerdo con el cronograma establecido al inicio de la ejecución del contrato.

Incumplimiento numeral 21: Coordinar con los rectores de las diferentes instituciones educativas, la fecha de entrega de los bienes para que este sea el directo responsable de firma de las actas y recibo de entrega.

Incumplimiento numeral 22: Si por algún motivo, los bienes no pueden ser entregados en alguna sede educativa en la fecha establecida en el cronograma, deberá enviar a la supervisión del contrato el cronograma ajustado con la nueva fecha.

Incumplimiento numeral 23: Solicitar la firma del rector en el acta de entrega, en la cual se debe especificar los elementos que se entregan y cantidades. La Secretaría de Educación suministrará el formato estándar de entrega como control de calidad y gestión del proceso de ejecución del suscrito.

Incumplimiento numeral 26: Reportar la información relacionada con la ejecución o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el Distrito de Medellín o por el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.

Incumplimiento numeral 28: Facilitar la labor de la supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.

Incumplimiento numeral 29: Cumplir con el cronograma y requerimientos de las especificaciones técnicas de la dotación.

4. REQUERIMIENTOS DE LA SUPERVISIÓN:

4.1 Se solicita emitir una respuesta oficial al requerimiento con radicado 202630013404 del 15/01/2026, adjuntando los soportes y evidencias que certifiquen la subsanación integral de cada uno de los hallazgos reportados.

4.2 Garantizar la entrega oportuna y total de los bienes asignados a cada sede, presentando un informe consolidado que detalle los ítems pendientes que han sido efectivamente subsanados.

4.3 Garantizar que la totalidad de los bienes cumplan estrictamente con las especificaciones técnicas definidas en los estudios previos y anexos contractuales. Se requiere la presentación formal de las certificaciones y evidencias de subsanación las no conformidades en los bienes rechazados anteriormente.

4.4 Coordinar con los rectores de las diferentes instituciones educativas, la fecha de entrega de los bienes para que este sea el directo responsable de firma de las actas y recibo de entrega.

4.5 Garantizar la entrega directamente en las sedes educativas de la Secretaría de Educación la dotación, de acuerdo con el cronograma establecido al inicio de la ejecución del contrato.

Y, en consecuencia, señor Rodolfo Antonio Albarracín Medina en su condición de Representante Legal de la firma UT SERLETECH, como ejecutora del contrato 4600105960. de 2025, lo requiero para que en el término de cinco (5) días hábiles posteriores al recibo de esta comunicación, presente y entregue las explicaciones y pruebas que conduzcan al esclarecimiento de los hechos que se cuestionan y reprochan; igualmente debe presentar el plan de mejoramiento detallado y con fechas de los ajustes a implementar; en virtud de dar cumplimiento y garantizar el derecho al debido proceso administrativo contractual previo.

ANEXOS

Anexo cada una de las evidencias descritas en el informe. Además, pruebas de sustento de los reclamos.

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
www.medellin.gov.co

CO17/7740

Anexo 1 Correo Electrónico Presentación de muestras Lote 2.
Anexo 2 Informe de Verificación de Equipos Lote 2.
Anexo 3 Correo Electrónico Segunda presentación de muestras Lote 2.
Anexo 4 - Correo electrónico Fecha de entrega de las muestras faltantes.
Anexo 5 - Requerimiento inconsistencias durante las entregas contratos 4600105937 y 4600105960 de 2025.
Anexo 6 – Informe de Verificación de Entrega de Equipos a los Establecimientos Educativos del 15 de diciembre de 2025 al 23 de enero de 2026.
Ver Anexo 7 – Acta 4 Seguimiento contrato 4600105960. de 2025.
Ver Anexo 8 – Correo electrónico Solicitud de Prórroga.
Ver Anexo 9 – Evaluación del contratista
Ver Anexo 10 - Informe de Verificación a Entrega de Equipos

Se envía copia del presente requerimiento con el fin de poner en conocimiento de los hechos a la compañía de Seguros del Estado S.A.; en condición de garante mediante la Póliza de Seguro y Cumplimiento No. 14-44-101247153, Oficina Principal: Autopista Norte # 103 - 60, PISO 5, Correo Electrónico: contactenos@segurosdesestado.com; juridico@segurosdelestado.com

Medellín, once (11) días del mes de febrero de 2026

Atentamente,

Alicia Cañas Camargo
Subsecretaria Administrativa y financiera de Educación
Contrato 4600105960. de 2025
Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Johnathan Muñoz Bolivar
Subsecretaria Ejecución de la Contratación
Reviso y aprobó

Alicia Cañas Camargo
Subsecretaria Administrativa y financiera de Educación
Proyectado por

Nota al pie:

En consideración a lo expuesto y conformidad con la Ley 80 de 1993, artículos 3, 4, 14 y 26 del Principio de Responsabilidad, numeral 1., y la Ley 1474 de 2011 artículo 84, que en su orden y tenor transcribo.

(…)

Artículo 3º.- *De los Fines de la Contratación Estatal*. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones**.**

El texto subrayado fue derogado por el art. 32 **de la Ley 1150 de 2007 Enlace Astrea: https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/index.html ubicación de la norma citada.**

Artículo 4º.- *De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales***.** Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:

1o. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer al garante.

2o. Adelantarán las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

(…)

Artículo 5º.- *De los Derechos y Deberes de los Contratistas*. Para la realización de los fines de que trata el artículo 3o. de esta Ley, los contratistas:

1º. (…)

2o. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamiento que pudieran presentarse.

(…)

Artículo 14º.- *De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual***.** Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato:

1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado.

Artículo 26º.- *Del Principio de Responsabilidad***.** En virtud de este principio:

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
www.medellin.gov.co

CO17/7740

1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

(…)

Artículo 84. *Facultades y deberes de los supervisores y los interventores.* La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Parágrafo 1°. El numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 quedará así:

No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento.

Cordialmente,

ALICIA CANAS CAMARGO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
www.medellin.gov.co

CO17/7740